

**TIGRE, 6 de diciembre de 2011.-**

**VISTO:**

El convenio de colaboración celebrado por el Departamento Ejecutivo en el marco de la Ordenanza 1329/92, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el convenio de colaboración celebrado el 2 de diciembre de 2011 con la empresa Nordelta S.A., cuyo original se anexa a la presente, destinado a la realización de:

- 1) Construcción calle Sarmiento entre ingreso a barrios Los Tilos y Los Lagos. Vinculación vial del centro comercial CECNOR S.A.. Nordelta se compromete a autorizar el acceso al tamo de calle Sarmiento que se le entrega en guarda a los linderos de dicho tramo.
- 2) Vigilancia, conservación y mantenimiento de la calle Sarmiento entre el ingreso al barrio Los Tilos y el ingreso al barrio Los Lagos.
- 3) Construcción de calzada en las mismas condiciones del camino Bancalari-Benavidez, en el tramo calle Sarmiento y Ruta 27.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1273
061211

**FIRMADO**  
**Eduardo Cergnul**  
**Secretario de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N° 2753**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el Sr. Intendente **SERGIO TOMAS MASSA**, con domicilio en Av. Cazón 1514 de Tigre, (en adelante llamado el "MUNICIPIO,") y la empresa **NORDELTA S.A** representada en este acto por su Apoderado **Dr. JAVIER IGNACIO VÁZQUEZ**, DNI 24.155.740, constituyendo domicilio legal a los fines del presente en Av. de los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Tel. (11) 4871-1000 (en adelante denominada "NORDELTA") y acreditando personería y facultades suficientes para el otorgamiento del presente con la documentación que se adjunta como ANEXO I y en mérito a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

- 1) Que el **MUNICIPIO**, es una entidad pública en los términos del artículo 33 del Código Civil de la Nación Argentina, constituida e integrada de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional, artículos 190, siguientes y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y del artículo 1, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58).
- 2) Que el **Emprendimiento Urbano Integral Nordelta** que lleva a cabo **NORDELTA**, constituye un **Núcleo Urbano** según lo previsto por el Decreto-Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 8.912/77 de "Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo", localizado en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, desarrollado sobre una superficie de 1.534 hectáreas de acuerdo a su "Plan Director", el cual, a su vez, ha sido aprobado por Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 1.736/92 y por Ordenanza del Municipio de Tigre N° 1.297/92 (en adelante, el "EMPRENDIMIENTO"). Asimismo, como **Nuevo Núcleo Urbano**, el **EMPRENDIMIENTO**, concentra: a) complejos residenciales y barrios cerrados; b) clubes deportivos; c) áreas comerciales; d) entidades educativas y e) espacios comunes, áreas de circulación, espacios recreativos, áreas verdes y lagos.
- 3) Que dentro del predio de **NORDELTA** se encuentra la calle **Sarmiento**, que aún no está construida, en el tramo que abarca entre el ingreso al barrio los Tilos y el ingreso al barrio Los Lagos.
- 4) Que **NORDELTA** ha manifestado al **MUNICIPIO** su intención de tomar a su cargo la **vigilancia, conservación, construcción y mantenimiento** de la mencionada calle.
- 5) Que asimismo, **NORDELTA** ha propuesto al **MUNICIPIO** realizar la obra de construcción de una calzada del camino **Bancalari-Benavidez**, calle **Deán Funes**, en su tramo entre la calle **Sarmiento** y la **Ruta 27**.

- 6) Que la Ordenanza N° 1329/92 instituyó el programa "Convenios de Colaboración" que habilita al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con relación a los bienes del dominio municipal que tengan por objeto: "1. El aporte de bienes y servicios; 2. El mantenimiento, conservación, refacción y limpieza."
- 7) Que por su parte la Ordenanza N° 3046/09 en su artículo 1° faculta "al departamento ejecutivo a realizar todas aquellas acciones que fueran menester para el fortalecimiento de los planes, proyectos, programas e inversiones en materia de seguridad pública que viene llevando a cabo."
- 8) Que teniendo en cuenta el antecedente dispuesto por el Decreto 1190/99 que en cuanto a la calle de circunvalación de NORDELTA dispuso en su artículo 1° que "por estrictas razones de seguridad [...] deberá permanecer cerrado al uso público mientras duren las obras" del EMPRENDIMIENTO bajo responsabilidad de la empresa NORDELTA. Y que la calle Sarmiento no aporta en la actualidad, ninguna solución a la red circulatoria del partido y dada la cantidad de obras que actualmente se encuentran en ejecución, es conveniente que por razones de seguridad, este camino mantenga el mismo carácter que el de la calle de circunvalación de NORDELTA, atento al poder de policía consagrado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- 9) Que las Partes del presente convenio, en vistas de las consideraciones anteriormente expresadas, consideran oportuno darle certeza a sus respectivos derechos y obligaciones.

En atención a los antecedentes arriba expuestos las Partes acuerdan suscribir el siguiente "CONVENIO DE COLABORACIÓN" (en adelante el "CONVENIO") bajo las condiciones y cláusulas que se detallan a continuación.

**PRIMERA:** NORDELTA y el MUNICIPIO, suscriben en el marco de lo establecido por Ordenanza 1329/92, promulgada por Decreto 1962/92 un CONVENIO DE COLABORACIÓN, en virtud del cual NORDELTA se compromete a:

- 1.) La construcción de la obra a realizar sobre la calle Sarmiento entre el ingreso al barrio los Tilos y el ingreso al barrio Los Lagos conforme la memoria descriptiva y presupuesto que se adjunta al presente como ANEXO II. Las Partes reconocen que por Expedientes N° 36511/2011 y 38511/2007 tramita la obra de construcción del centro comercial CECNOR S.A. el cual por su implantación requerirá al momento de su apertura vincularse a la intersección de la calle Sarmiento con la Ruta Provincial 27, requiriéndose a tal fin una definición de traza acorde con la conveniencia de circulación vial del Partido. Asimismo, NORDELTA se compromete a autorizar el acceso al tramo de la calle Sarmiento que se le entrega en guarda a los linderos de dicho tramo, en el supuesto que los mismos lo soliciten.
- 2.) La ~~vigilancia~~, conservación y mantenimiento de la calle Sarmiento entre el ingreso al barrio los Tilos y el ingreso al barrio Los Lagos.

3.) La construcción de una calzada en las mismas condiciones del camino Bancalari-Benavidez, en el tramo entre la calle Sarmiento y la Ruta Provincial 27 conforme a la memoria descriptiva y presupuesto que se adjuntan como ANEXO III.

**SEGUNDA:** Dentro de los sesenta (60) días corridos de celebrado el presente CONVENIO, NORDELTA acompañará el proyecto ejecutivo de los trabajos y obras a ejecutar respecto a las calles indicadas en los ANEXOS II y III, los que quedarán sujetos a la revisión y aprobación de las áreas técnicas del MUNICIPIO. NORDELTA se obliga a ejecutar a su costo, riesgo y cargo la construcción por sí o por interpósita contratista, las obras indicadas en el ANEXO II y III, según el proyecto ejecutivo que sea aprobado por el MUNICIPIO. Las obras deberán iniciarse el o antes del día 1º de Marzo de 2012. La fecha de inicio de obra será certificada por acta de inicio a través de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano. Las obras deberán realizarse conforme al proyecto ejecutivo, procurando realizar sus mayores esfuerzos para concluir la realización de las mismas antes del 1º de diciembre de 2012. El MUNICIPIO se compromete a otorgar las aprobaciones municipales y a gestionar y obtener las remociones, aprobaciones nacionales, provinciales y de todos los entes públicos pertinentes para la ejecución de la obra. El control de obra será realizado por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano. NORDELTA deberá notificar previo al inicio de las obras, el nombre de la empresa que realizará las obras a las que se ha obligado. NORDELTA y la empresa que realice la obra serán responsables por los daños y/o accidentes emergentes de la ejecución de la obra y/o con motivo y/o en ocasión de ella, ocurridos a su personal y/o terceros en su personas y/o bienes, obligándose por tanto a mantener indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamo originado por tales hechos. NORDELTA deberá hacer acreditar a la empresa que realice la obra y ante la Tesorería Municipal sita en Av. Cazón N° 1514, Tigre y a la orden del MUNICIPIO de Tigre, la póliza de seguro por la cobertura de daños y perjuicios por eventuales contingencias con motivo de la obra, conforme Decreto Municipal 1003/04 y sus modificaciones. NORDELTA y -en su caso- la empresa que realice la obra deberán informar quién será el Representante Técnico, el cual deberá poseer título universitario, habilitante, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 4048 y 5140, para lo cual deberá estar inscripto en los registros que estipulan las leyes mencionadas. Asimismo deberán presentar antes del inicio de obra el programa de seguridad, debidamente firmado y aprobado por la autoridad competente (SRT, ART, etc.), como también el aviso de inicio de obra a la misma autoridad. NORDELTA y -en su caso- la empresa que realice la obra deberán ejecutar el cierre y/o señalización de las obras, cuando corresponda, de acuerdo con las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales. NORDELTA y -en su caso- la empresa que realice la obra asumirán la responsabilidad respecto de la vigilancia continua de las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes, propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas. Los gastos que demande el cumplimiento de las medidas de seguridad y vigilancia deberán ser considerados dentro de los gastos generales de la obra. NORDELTA y

-en su caso- la empresa que realice la obra deberán acreditar junto con la firma del acta de inicio de obra y en el momento que se le requiera, el fehaciente cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral y previsional vigente respecto del personal que esté afectado a la obra. La documentación a presentar será: a) Nómina del personal que empleará para la ejecución de la obra; b) constancia de inscripción en una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (Ley 24.557) de la totalidad del personal por ocupar en la obra; c) Individualización de la Caja de Previsión a la que se hagan los aportes que determina la ley en cada caso; d) Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, cuyo cumplimiento deberá acreditar, toda vez que le sea requerido por el Inspector de Seguridad e Higiene ó Inspector de Obra que designe el MUNICIPIO. NORDELTA se compromete a un plazo de garantía de la obra por el término de un (1) año contado a partir de la firma de la Recepción Provisoria de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el art. 1646 del Código Civil, cuando correspondiere su aplicación. La mora será automática en los términos del art. 509 del Código Civil. Toda demora injustificada en la iniciación, ejecución y/o terminación de la obra, así como la indebida ejecución de ella, o la violación, incumplimiento de los deberes y obligaciones asumidas, dará derecho al MUNICIPIO a considerar rescindido el presente Convenio sin que ello genere derecho a reclamo de ningún tipo por parte de NORDELTA. Las Partes pactan de común acuerdo que serán causales de rescisión las que se detallan: a) por quiebra de NORDELTA o de la empresa que realice la obra, b) por incumplimiento y/o deficiente ejecución y/o subejecución y/o mora de NORDELTA o de la empresa que realice la obra en la ejecución de la obra.

**TERCERA:** En el marco del presente Convenio y del Decreto 1006/1999, el MUNICIPIO, concede a NORDELTA con carácter precario el DERECHO DE USO y OCUPACION de la calle Sarmiento en el tramo comprendido entre el ingreso al barrio Los Tilos y el ingreso al barrio Los Lagos de la localidad de NORDELTA por un plazo de once (11) años contados a partir de la firma del presente Convenio.

**CUARTA:** Las Partes acuerdan que las obras que realice NORDELTA sobre la calle Sarmiento conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda, una vez extinguido el derecho de uso y ocupación que en este acuerdo se otorga por cualquier causa que fuere, pasarán a integrar el patrimonio municipal, sin que ello genere derecho a reclamo de ningún tipo por parte de NORDELTA.

**QUINTA:** A los efectos del cómputo de los plazos que se mencionan en el presente Convenio y sus respectivos anexos, debe entenderse que se pactaron en días corridos, salvo previsión en contrario.

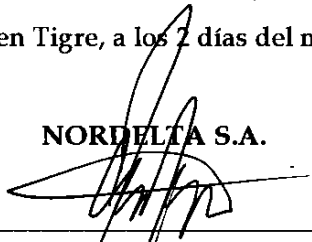
**SEXTA:** Las Partes expresamente manifiestan que los antecedentes enunciados en los considerandos se incorporan al cuerpo normativo del presente acuerdo marco, conformando la causa fin o motivo determinante (artículo 502 del Código Civil) de la vinculación contractual que aquí se instrumenta.

**SEPTIMA:** Las Partes convienen en que el eventual planteo y/o declaración judicial de nulidad de una y/o varias cláusulas de este Convenio, no implicará la automática nulidad de la totalidad del mismo, debiendo en todo momento buscarse y/o estarse a aquella interpretación y/o lectura que sea más favorable a la subsistencia y continuidad del mismo.

**OCTAVA:** Las Partes se obligan a realizar todos y cada uno de los actos necesarios para la correcta ejecución de este Convenio, mediante la oportuna decisión por parte de los órganos competentes de cada una de ellas.

**NOVENA:** Las Partes constituyen domicilio en los referidos precedentemente, donde serán válidas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente y, para cualquier controversia o divergencia que pudiera surgir, se someten a la jurisdicción de los Tribunales en los Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Tigre, a los 7 días del mes de diciembre del año 2011.-

**NORDELTA S.A.**  
  
\_\_\_\_\_  
Javier Ignacio Vázquez  
Apoderado

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
  
\_\_\_\_\_  
Sergio Tomás Massa  
Intendente

# PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO

## MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra a realizar sobre la calle Sarmiento entre la Calle Fader y barrio Los Lagos, dará conectividad vial en sucesivas etapas a los Barrios Los Tilos y Los Lagos con la Avda. troncal del Emprendimiento Integral Nordelta

En su diseño geométrico se ha tratado de minimizar el impacto del tránsito sobre las edificaciones linderas existentes (Barrios la Alameda, Los Alisos, Los Sauces) y los que se irán desarrollando a futuro

Se han reducido las cotas de rasante a los mínimos aconsejables por presencia de aguas freáticas.

Las Obras se han dividido en 3 Etapas:

Tramo Rotonda Barrio Los Alisos- Acceso Barrio los Lagos de 767 metros de longitud a ejecutar en forma inmediata con un plazo de 60 días y finalización estimada para el 31/1/12

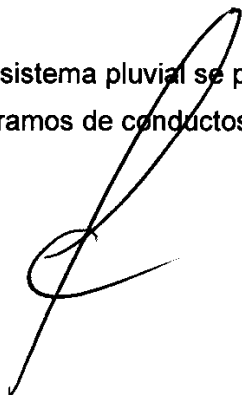
Tramo Acceso barrio Los Tilos- Rotonda Barrio los Alisos de 622 metros de longitud a ejecutar dentro de los próximos 24 meses

Tramo Acceso Los Tilos – conexión con Camino Bancalari.

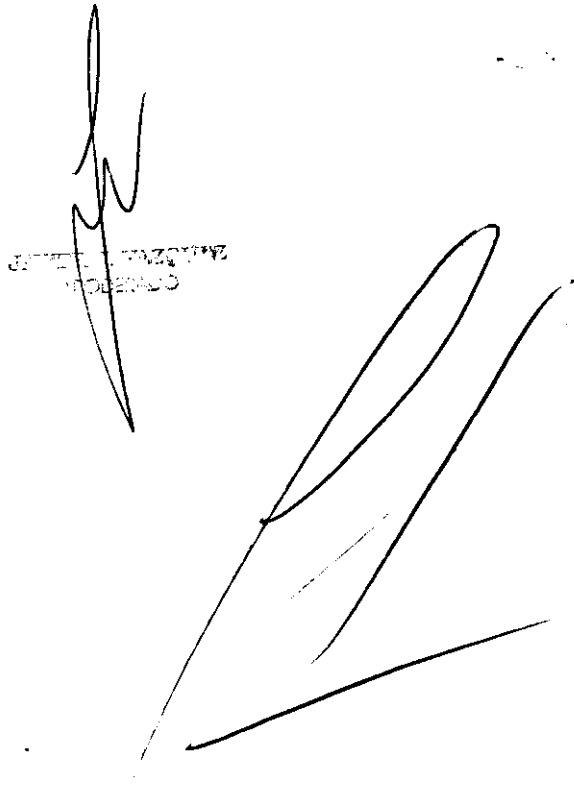
Las características técnicas del pavimento a construir son como se describe:

- Terraplén de suelo seleccionado (espesor variable) hasta cotas subrasante
- Mejoramiento de la subrasante en 25 cms de espesor con incorporación de 3% de cal útil vial
- Base de suelo rap - cemento  $e= 0.25$  m (50% rap - 50% %suelo, 3% cemento)
- Carpeta de rodamiento en concreto asfáltico  $e= 0.05$  m y 7 m. de ancho

El sistema pluvial se proyectó mediante sumideros, zanjas perfiladas sin revestir y tramos de conductos que descargan a los lagos lindantes.



El perfil transversal tendrá pendiente única del 2% hacia los lagos de Alisos y Los Lagos, de manera de obtener una cota longitudinal constante en 3 mts IGM sobre el borde mas alto.



**Sergio Massa**  
Intendente Municipal



## CALLE SARMIENTO

**TRAMO: Camino Bancalari - Acceso Barrio Los Lagos. Prog 0 a 1913 m**

### Planilla de Presupuesto

ITEM	DENOMINACION	Unidad	Cantidad	P.Unit.	P.Total
<b>A</b>					
A.1	Desmonte base suelo cal y terraplen existente, tpte 1 Km	m2	6,136.00	9.00	\$ 55,224
A.2	Terrapienes, (Medidos en posición definitiva) s/ especificaciones	m3	12,912.75	138.00	\$ 1,781,960
A.3	Mejoramiento de la subrasante en 25 cms con incorporacion de 3% de cal util vial	m2	15,304.00	55.50	\$ 849,372
A.4	Base de suelo rap cemento en 20 cms de espesor (50% / 50% 3% cemento)	m2	14,347.50	125.00	\$ 1,793,438
A.5	Riego de Imprimacion		13,391.00	10.00	\$ 153,040
A.6	Carpeta de rodamiento de concreto asfaltico e= 0,05 m	m2	13,391.00	116.00	\$ 1,553,356
A.7	Cordón emergente a construir (Losa e= 0,15 m; ancho 0,30 m)	m	107.00	202.50	\$ 21,668
A.8	Cordón cuneta a construir (Losa e= 0,15 m; ancho 1,00 m)	m	116.00	300.00	\$ 34,800
A.9	Caice de banquetas, conformacion canteros y taludes c/ suelo comun	m3	2,293.00	60.00	\$ 137,580
A.10	Perfilado cuneta de tierra con pendiente a sumideros	m	1,382.00	30.00	\$ 41,460
A.11	Conducto a construir Diametro 0,60 m . Tipo Tigre ADS uso vial	m	401.00	850.00	\$ 340,850
A.12	Sumidero a construir "Sumidero para calle c/pavimento Tipo S2"	N°	6.00	7,525.00	\$ 45,150
A.13	Desembocadura sobre Tablestacado borde de lago	N°	4.00	7,200.00	\$ 28,800
A.14	Camara de Inspeccion a Construir sobre conducto existente (Tapa y marco de Fundicion)	N°	7.00	9,000.00	\$ 63,000
<b>Subtotal Obras A (Sin IVA)</b>					<b>\$ 6,899,697</b>

<b>IVA 21%</b>	<b>\$ 1,448,936</b>
----------------	---------------------

<b>Total Final</b>	<b>\$ 8,348,633</b>
--------------------	---------------------

  
**Sergio Massa**  
 Intendente Municipal

  
 Roberto Rodríguez

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

El tramo de camino a construir, proyectado para tránsito liviano tiene origen en su intersección con el actual Corredor Vial Bancalari – Benavidez, sobre terrenos del Emprendimiento Integral Nordelta, desarrollándose paralelo a las calles Sarmiento y Fader de la localidad de Benavidez y al A° Claro hasta su intersección con la Ruta 27.

La longitud total del tramo es de 1.350 metros.

La obra a ejecutar se divide en 2 tramos:

**A) Tramo Camino Bancalari- Calle Sarmiento**

Este consta de 2 rotondas con la finalidad de dar acceso a los vecinos de la calle Dean Funes y Fader, y la segunda para dar acceso a los vecinos de Nordelta.

En este tramo se construirán las rotondas vinculadas con doble calzada.

Los pavimentos serán de concreto asfáltico, limitados por cordones y cunetas de hormigón con el siguiente paquete estructural:

-Terraplén de suelo seleccionado (espesor variable) hasta cotas subrasante

-Mejoramiento de la subrasante  $e=0.25$  m con incorporación de 3% de Cal útil Vial

-Base de suelo- RAP- Cemento espesor 0.20 m (50% suelo-50% RAP- 3% de cemento)

-Carpeta de rodamiento en concreto asfáltico  $e= 0.06$  m

El sistema pluvial se proyectó descargando los caudales desde las cunetas a sumideros y finalmente hacia el A° Claro por un conducto existente paralelo a la calle Sarmiento.

La zona de ancho de camino en este tramo es variable, conforme el diseño geométrico

**B) Tramo Calle Sarmiento - Ruta Provincial N° 27**

En esta etapa se construirá la obra básica y pavimentos para una sola calzada, como se describe en el perfil longitudinal adjunto

  
Sergio Massa  
Intendente Municipal



La zona de camino es de aproximadamente 28 metros considerados entre el borde del A° Claro y el límite de Nordelta (Futuro barrio Los Tilos)

La calzada a construir será la más próxima al barrio Los Tilos.

El paquete estructural es similar al del tramo A :

-Terraplén de suelo seleccionado (espesor variable) hasta cotas subrasante

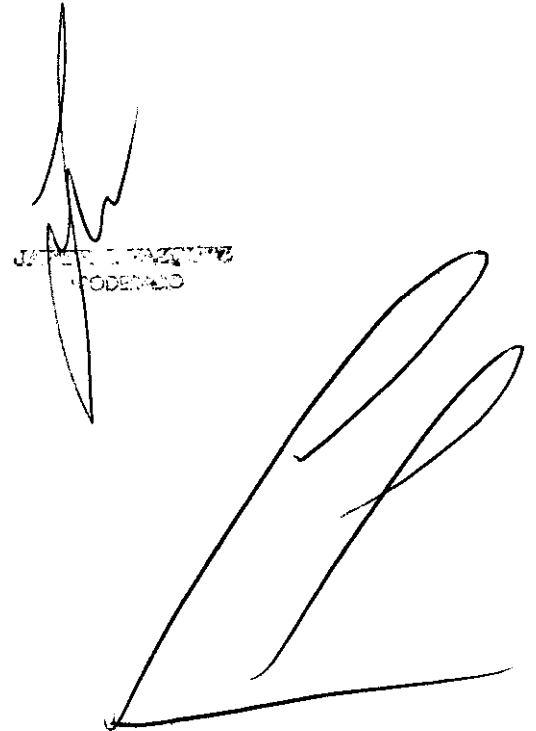
-Mejoramiento de la subrasante  $e=0.25$  m con incorporación de 3% de Cal útil Vial

-Base de suelo- RAP- Cemento espesor 0.20 m (50% suelo-50% RAP- 3% de cemento)

-Carpeta de rodamiento en concreto asfáltico  $e= 0.06$  m

El sistema pluvial se proyectó mediante alcantarillas por debajo del terraplén que escurren hacia el A° Claro, y que reciben los caudales por cunetas de pasto y sumideros ubicados en correspondencia con las alcantarillas transversales al eje del camino

Finalmente el camino empalma con el distribuidor de la Ruta 27 actualmente en construcción.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Massa', is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE NORDELTA' in a grid-like format.

**Sergio Massa**  
Intendente Municipal


# CONSORCIO BANCALARI - BENAVIDEZ

TRAMO: NORDELTA - RUTA 27- Primera calzada

## Planilla de Presupuesto

Tramo Calle Sarmiento - Empalme c/ Ruta 27					
A.1	Desmontes, saneamientos y compactacion de la subrasante	m2	18,804.00	6.36	\$ 119,593
A.2	Terraplenes, (Medidos en posición definitiva) s/ especificaciones	m3	13,000.00	138.00	\$ 1,794,000
A.3	Mejoramiento de la subrasante en 25 cms con incorporacion de 3% de cal util vial	m2	13,926.83	55.50	\$ 772,939
A.4	Base de suelo rap cemento en 20 cms de espesor (50% / 50% 3% cemento)	m2	12,950.42	125.00	\$ 1,618,803
A.5	Riego de Imprimacion		12,104.30	10.00	\$ 139,268
A.6	Carpeta de rodamiento de concreto asfaltico e= 0,06 m	m2	12,104.30	140.00	\$ 1,694,602
A.7	Cordón emergente a construir (Losa e= 0,15 m; ancho 0,30 m)	m	76.50	202.50	\$ 15,491
A.8	Cordón cuneta a construir (Losa e= 0,15 m; ancho 1,00 m)	m	450.00	300.00	\$ 135,000
A.9	Calce de banquetas, conformacion canchales y taludes c/ suelo comun	m3	3,966.48	60.00	\$ 237,989
A.10	Perfilado cuneta de tierra con pendiente a sumideros	m	1,217.00	30.00	\$ 36,510
A.11	Conducto a construir Diametro 0,60 m . Tipo Tigre ADS uso vial	m	172.00	850.00	\$ 146,200
A.12	Sumidero a construir "Sumidero para calle c/pavimento Tipo S2"	N°	7.00	7,525.00	\$ 52,675
A.13	Desembocadura sobre talud revestido A° Claro (Rotura y reconstruccion)	N°	5.00	9,000.00	\$ 45,000
A.14	Camara de Inspeccion a Construir sobre conducto existente (Tapa y marco de Fundicion)	N°	1.00	9,000.00	\$ 9,000
<b>Subtotal (Sin IVA)</b>					<b>\$ 6,808,070</b>
					<b>IVA 21%</b>
					<b>\$ 1,429,695</b>
<b>Total con IVA</b>					<b>\$ 8,237,765</b>

  
Sergio Massa  
Intendente Municipal

  
JUNTA LOCAL DE GOBIERNO  
BENAVIDEZ

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.